

Inspección y vigilancia de la Educación Inicial

Encuentro de Secretarías de Educación



Bogotá D.C., Marzo de 2017



Marco normativo en Educación Inicial

Plan Nacional de Desarrollo

Artículo 56: Educación inicial

...El Gobierno Nacional reglamentará su articulación con el servicio educativo en el marco de la Atención Integral, considerando como mínimo los siguientes aspectos:

- a) El desarrollo del **Sistema de Gestión de la Calidad**.
- b) La definición del Proceso de tránsito de la educación inicial al grado de preescolar en el Sistema Educativo Nacional.
- c) Los referentes técnicos y pedagógicos de la educación inicial.
- d) El desarrollo del Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia.
- e) Los procesos para la excelencia del talento humano.

Ley 1804 de 2016c

Artículo 5°. La Educación Inicial.

La educación inicial es un derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad...

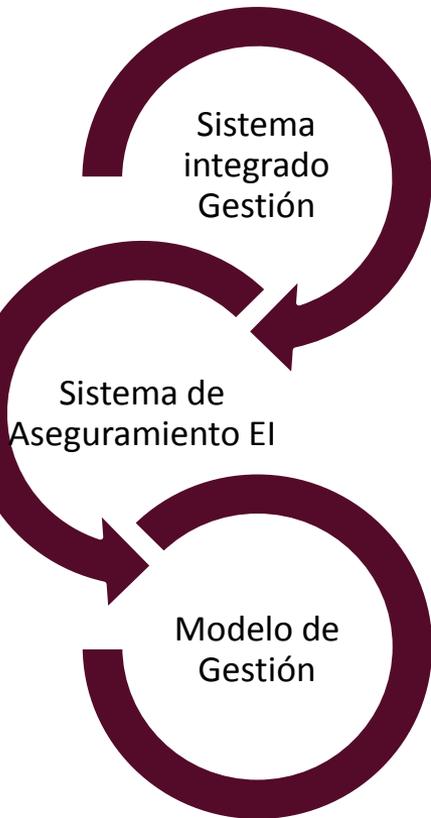
Su orientación política y técnica, así como **su reglamentación estarán a cargo del Ministerio de Educación Nacional** y se hará de acuerdo con los principios de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

La reglamentación **será de obligatorio cumplimiento para toda la oferta oficial y privada, nacional y territorial y definirá los aspectos relativos a la prestación, inspección, vigilancia y control de este derecho y proceso.**

Decreto Reglamentación Educación Inicial

Sistema de gestión de la calidad

Asegurar la calidad en la prestación de la Educación Inicial a través de acciones planificadas, continuas y permanentes.



SGC MEN

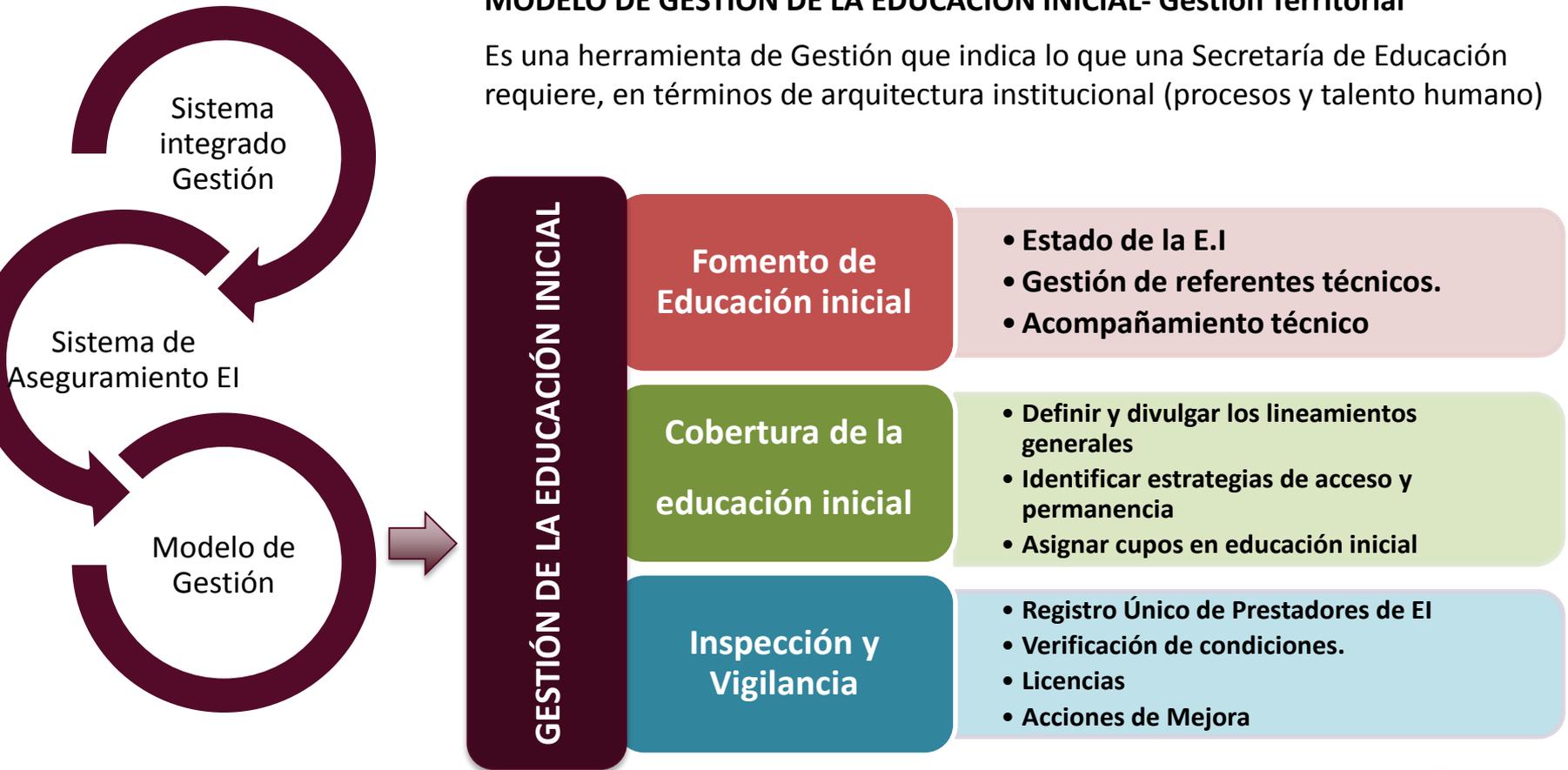
Ministerio de Educación Nacional

Sistema de gestión de la calidad

Asegurar la calidad en la prestación de la Educación Inicial a través de acciones planificadas, continuas y permanentes.

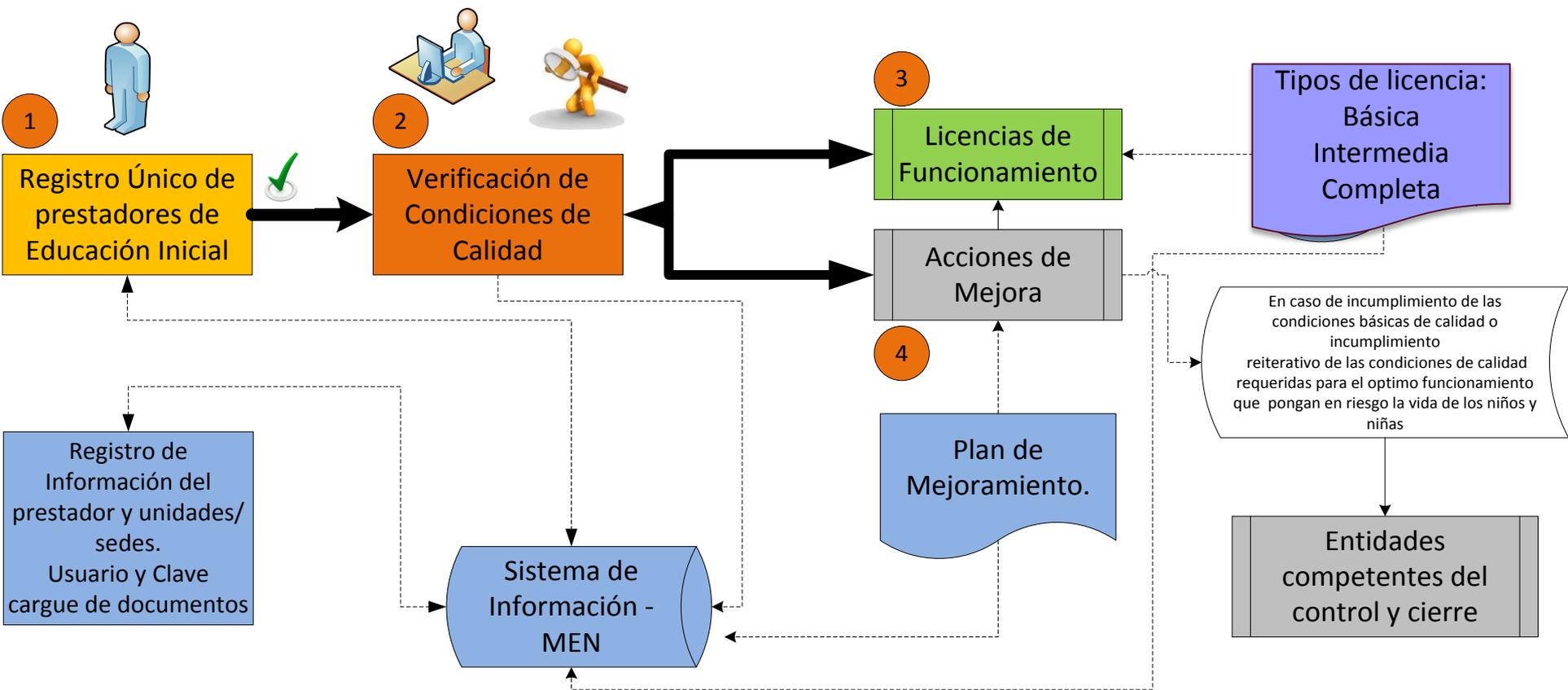
MODELO DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL- Gestión Territorial

Es una herramienta de Gestión que indica lo que una Secretaría de Educación requiere, en términos de arquitectura institucional (procesos y talento humano)

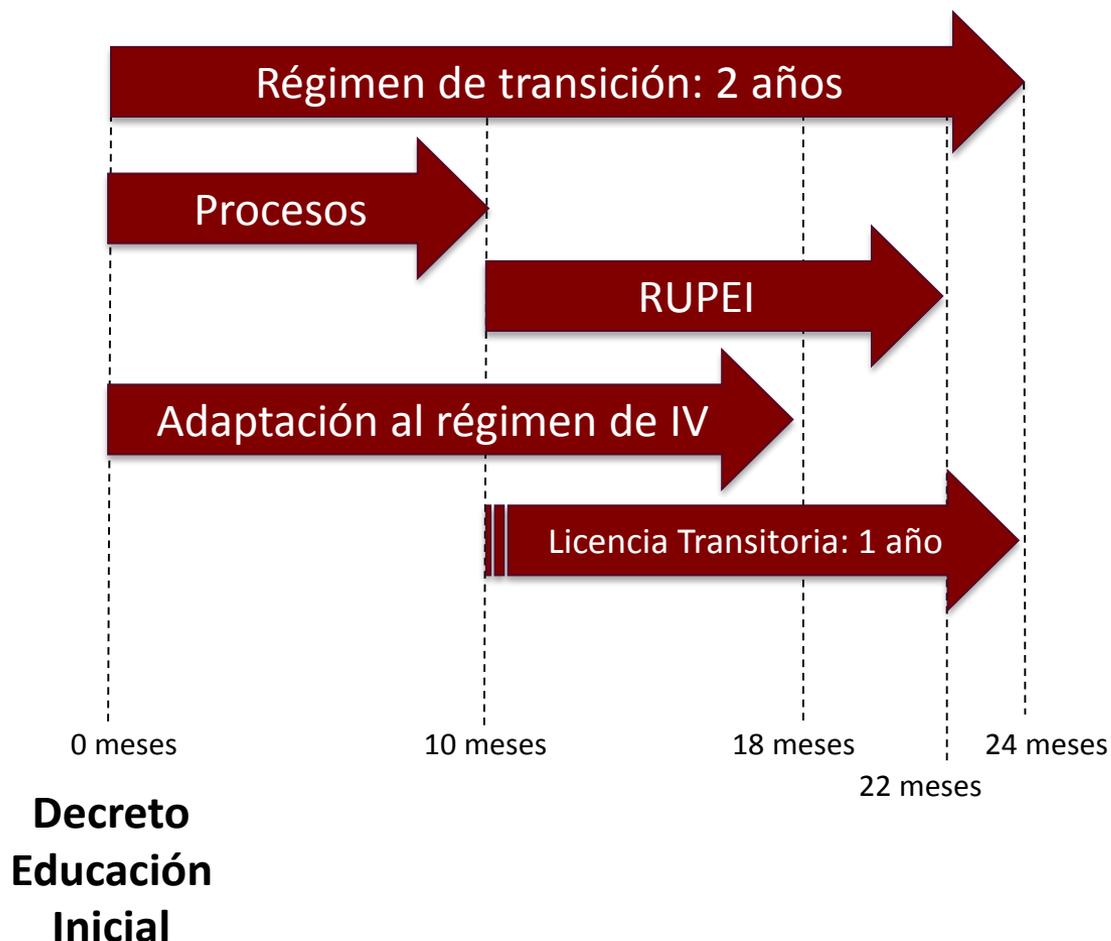


Entidades Territoriales Certificadas

Inspección y Vigilancia para la prestación de la educación inicial



Implementación del proceso de inspección y vigilancia



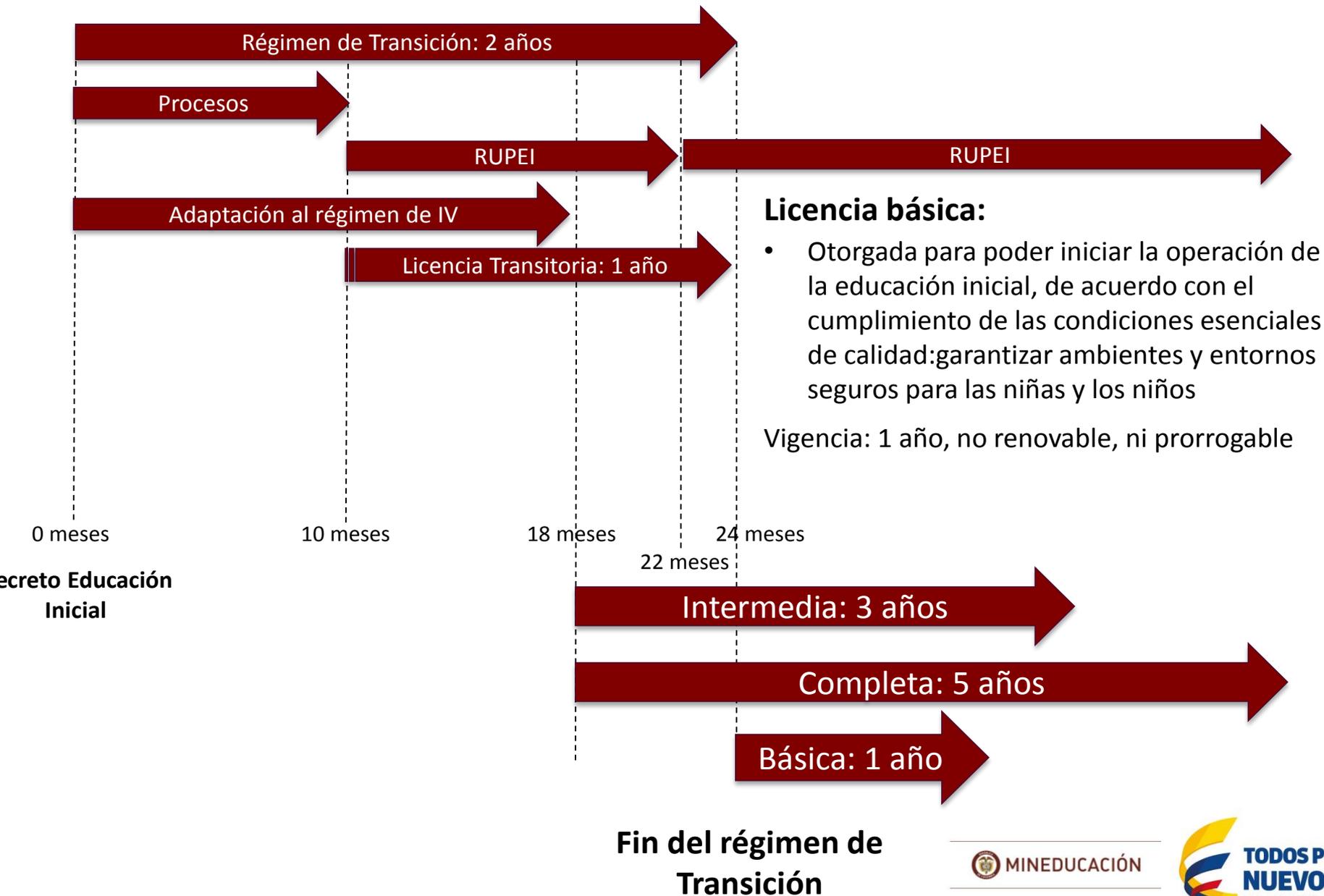
Licencia transitoria

Responsable: **ETC**

- Sólo se expedirá a partir de los diez (10) meses siguientes a la entrada en vigencia y hasta que culmine el período de transición.
- Se expedirá sólo a aquellos que se hayan inscrito en el RUPEI hasta el mes 22
- Prestadores de educación inicial cuyo registro haya sido aprobado
- Vigencia hasta de un (1) año, no renovable, ni prorrogable.

Requisitos: Documentales

Implementación del proceso de inspección y vigilancia



Implementación

Adaptación al régimen de IV

Durante los dieciocho (18) meses siguientes a la entrada en vigencia del Decreto de Educación Inicial, las entidades territoriales certificadas en educación deberán adoptar las acciones necesarias para cumplir con las responsabilidades de inspección y vigilancia

El Ministerio de Educación Nacional acompañará a las entidades territoriales certificadas en este proceso.

MGEI

¿Cuáles son las fases de implementación?

Rediseño

Implementación

Cierre

Objetivo: Determinar la situación actual de la SE frente al MGEI y definir y acordar el diseño macro

Producto esperado:

- Diagnóstico de procesos y estructuras con análisis de recursos
- Mapa de procesos y estructura macro

Objetivo: implementar proceso de educación inicial

Producto esperado:

- Registros de implementación y acompañamiento en el proceso

Objetivo: Formalizar los resultados del proceso de acompañamiento e implementación y establecer los pasos de acción para la continuidad

Producto esperado:

- Informes finales de resultados

Gracias!



ANA MARÍA NIETO

Directora

Dirección de Primera Infancia

ananieto@mineduccion.gov.co

CRISTIAN FRANCO DÍAZ

Subdirector de Cobertura

Dirección de Primera Infancia

cfranco@mineduccion.gov.co